

res y desertores; cuyas Partidas se han de
organizar de un num. de vecinos corres-
pond. al Vecindario: Y previniendose en
la Renda instrucc. el nombram. to
de un f.º p.º el gobierno y direcc. ion
de estas Partidas; como asimismo la creacion
de un fondo de Policia q.º acuda al
Subsidio de otros individuos en los casos
en que esten en exercicio, igualmente
el nombram. to de Depositario con separa-
cion de todo otro fondo: Acordaron prime-
ro, se le diese puntual cumplimiento, pu-
blicandola por medio de dictos p.º q.º. Venia
a noticia de todos estos vecinos: Y en
conformidad de lo prevenido en dha Or-
den nombraron por Depositario de los
fondos de Policia a D. Andres Alvar-
te Buitrago Secretario de este Ayunta-
m. to, mediante a merced la confian-
za p.ºca, y a q.º la principal proceden-
cia de este fondo, es la exaccion de un
Real por cada individuo en el tiram. to
de Pasaportes q.º como S.º de Ayun-
tam. to q.º es el R.º D.º Andres debe auto-
rizarlos: Determinaron en seguida
el nombram. to de quatro Partidas com-
puestas de cinco individ. cada una segun
dha instrucc. ion, p.º cuyo encargo asis-
mo q.º el de Comandante eligieron y nom-
braron las personas siguientes
Comand. te con calidad de interino a D.º